

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 102-2022-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 6 de mayo de 2022

<u>VISTO</u>; Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de Posgrado y Asamblea Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N.° 0001-2021- UNHEVAL, de fecha 05 de noviembre de 2021, se resuelve elegir a los siguientes docentesy estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 06 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución N.° 78-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprueba la convocatoria y cronograma para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado y Posgrado ante Órganos de Gobierno (AU-CU-CF), y Elecciones de Representantes de Estudiantes de Posgrado;

Que, se prevé como Actividad N.° 12 — Recepción de Interposición de Tachas y Renuncias, con fecha de inicio: 01/06/2022 y con fecha final: 02/06/2022, desde las 00:00 h. hasta las 23:59 h., es así que el Sr. Luis Ángel Caldas Castro Personero de la Lista Integración Estudiantil Valdizana, presenta el Oficio N.° 001-2022-INTEVAL-UNHEVAL, con fecha 2 de junio de 2022, a horas 9:10 am., interpone tacha contra la candidata Marly Meza Julca de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras del Partido Renovación Universitaria, manifestando que: "Por error en la inscripción por parte de esta agrupación, la candidata en mención pertenece a nuestro Movimiento Político Integración Valdizana";

Que, se consigna en la Actividad N.° 13 – Traslado de Tachas, con fecha de inicio: 03/06/2022 y con fecha final: 03/06/2022, desde las 00:00 h. hasta las 23:59 h., por lo que, mediante Oficio N.° 188-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 3 de junio de 2022, se corre traslado el Oficio N.° 001-2022-INTEVAL-UNHEVAL y su anexo, al Personero Legal – Sr. Josue Daniel Antonio Beteta en su condición de Personero Legal de la Lista Renovación Universitaria Valdizana, otorgándole plazo hasta el 6 de junio de 2022, hasta las 08:00 am., a efectos de que responda el documento en cuestión, pero no se recepcionó respuesta alguna;

Que, habiendo concluido las etapas precedentes, es preciso señalar que el artículo 36, numeral 36.2 del Reglamento General de Elecciones, señala que: "Las tachas pueden ser absolutas o parciales. Las primeras impiden la participación de la lista de candidatos y las segundas solo impiden la participación del candidato o candidatos tachados. (...)", en tal sentido, de la revisión efectuada a la documentación presentada y los Kits Electorales presentados por la Lista Integración Estudiantil Valdizana (recepción de kits el 26 de mayo de 2022, a horas 15:44), y, los kits presentados por la Lista Renovación Universitaria Valdizana (recepción de kits el 26 de mayo de 2022, a horas 23:59), se advierte que en la primera Lista la Srta. Marly Meza Julca fue inscrita como candidata en condición de titular N.º 3, mientras que la segunda lista fue



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

inscrita como candidata en condición de accesitario N.º 2; por lo cual, teniendo en cuenta la hora presentación y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones, que señala: "Los candidatos a autoridades y órganos de gobierno solo pueden postular a un cargo en un mismo proceso electoral y deben figurar solo en el padrón electoral de un estamento, de una categoría y de una facultad", en tal sentido, se declara FUNDADA la tacha parcial interpuestas por el Sr. Luis Ángel Caldas Castro Personero de la Lista Integración Estudiantil Valdizana contra la candidata Marly Meza Julca de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras del Partido Renovación Universitaria:

Que, por las atribuciones conferidas al Rector de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N.° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario:

SE RESUELVE:

- 1. DECLARAR FUNDADA, la TACHA PARCIAL, interpuestas por el Sr. Luis Ángel Caldas Castro Personero de la Lista Integración Estudiantil Valdizana contra la candidata Marly Meza Julca de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Lista Renovación Universitaria Valdizana, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2. TACHAR LA PARTICIPACIÓN como candidata de la SRTA. MARLY MEZA JULCA en condición de miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras como miembro de la Lista Renovación Universitaria Valdizana.
- **3. DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes, Luis Ángel Caldas Castro y Josue Daniel Antonio Beteta.

Registrese, comuniquese y archivese.

Presidente

DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS PRESIDENTE DEL CEU MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv DISTRIBUCION:
Rector/VRacad/VRInv/DIGA/PyP/Facultades/CU/AU/SG/RR.PP/TRANSP./Archivo